



No. GS-2024- 561398-MEBOG / INDJU-OFJUZ – JUZ22

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024.

Señor Patrullero (R)
JUAN CARLOS CALDERON ALVIS
C.C No. 80.254.673
Carrera 11 No. 67ª-66 sur

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 22

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 3383 del 23 de septiembre de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	del 23 de septiembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Johana R.

Patrullero JOHANA ALEXANDRA CRIOLLO RODRIGUEZ
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 22

Ubicación: Documentos //
Carrera 19 Sur N° 24 – 19 – Barrio Restrepo
remsa.ofjuz22@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

3383

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 23 SEP 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2198 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 244 del 17 de junio de 2019, el señor **patrullero JUAN CARLOS CALDERÓN ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.254.673, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 241 del 08 de julio de 2024, el señor **subintendente JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.429.300, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-208, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, a los señores **subintendente (hoy retirado) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.429.300 y **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS CALDERÓN ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.254.673.

Que mediante providencia del 12 de diciembre de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento - REMSA (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **subintendente (R) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.429.300 y **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS CALDERÓN ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.254.673.

Que según constancia de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1852 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en las respectivas hojas de vidas e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 3383 DEL 23 SEP 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor subintendente (R) JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.429.300. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JUAN CARLOS CALDERÓN ALVIS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.254.673. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 SEP 2024

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Revisó: IT, Farley Yoverly Hurtado Marañón, INGER-ASJUR

Revisó: SG, Hernán Alonso Meléndez Gálvez, INGER

Revisó: SG, Juan Carlos Pinzón Gaitán, INGER-ASJUR

Revisó: MY, Haroldo José López Alvarado, INGER-ASJUR

Revisó: SG, Víctor Orlando Rentería Zambrano, INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-06-2024
DIRECCIÓN: 002-YSB0001 - ACTOS ADMINISTRATIVOS - MUEL KURTOWSKI
REDACCIÓN: DEPOL- 00-002-0000-00000

Carretera 58 26 21 CAN
Teléfono (001) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA